



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
4 de julio de 2022

Español
Original: inglés

**Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y
Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa
de Montevideo V): por las personas y el planeta
Primera reunión mundial de coordinadores nacionales**
En línea, 2 a 4 de junio de 2021, y Nairobi, 6 a 9 de junio de 2022

**Informe de la reanudación de la primera reunión mundial de
coordinadores nacionales en el marco del Quinto Programa de
Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho
Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y
el planeta**

I. Apertura de la reunión

1. La persistencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) impidió que la primera reunión mundial de coordinadores nacionales del Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V) se celebrase del 23 al 25 de marzo de 2020 en Río de Janeiro (Brasil), como se había previsto inicialmente. En lugar de ello, la reunión se celebró en dos partes: una serie de sesiones en línea, que se celebró del 2 al 4 de junio de 2021, y una serie de sesiones presenciales, que tuvo lugar del 6 al 9 de junio de 2022 en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en Nairobi. La serie de sesiones presenciales se celebró en un formato híbrido y algunos participantes asistieron en línea.

2. La serie de sesiones presenciales de la reunión fue inaugurada a las 15.10 horas¹ del lunes 6 de junio de 2022 por el Sr. Arnold Kreilhuber, Director Adjunto de la División de Derecho del PNUMA, quien también pronunció un discurso de apertura en nombre de la Sra. Patricia Kameri-Mbote, Directora de la División de Derecho.

3. Los Copresidentes, el Sr. Timothy Epp (Estados Unidos de América) y el Sr. Marcelo Cousillas (Uruguay), que habían sido elegidos el 2 de junio de 2021, pronunciaron sus discursos de apertura durante la serie de sesiones en línea de la reunión.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

4. En la serie de sesiones en línea de su primera reunión mundial, celebrada del 2 al 4 de junio de 2021, los coordinadores nacionales habían elegido a los siguientes miembros para la Mesa de la reunión:

¹ Todas las indicaciones horarias se refieren a la hora de Nairobi (UTC + 3).

Copresidentes: Sr. Timothy R. Epp (Estados Unidos de América)

Sr. Marcelo J. Cousillas (Uruguay)

Relatora: Sra. Kunzang (Bután)

Dichos miembros de la Mesa permanecieron en sus puestos durante la reanudación de la reunión.

B. Aprobación del programa

5. El Copresidente recordó que, durante la serie de sesiones en línea de la reunión, el 2 de junio de 2021, los coordinadores nacionales habían aprobado el siguiente programa para la reunión, sobre la base del programa provisional (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos.
3. Coordinadores nacionales.
4. Aplicación del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental:
 - a) Estado de la aplicación, las actividades y la financiación;
 - b) Esferas prioritarias para la aplicación;
 - c) Cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental.
5. Asociaciones y participación de los interesados.
6. Comité directivo para la aplicación:
 - a) Designación del comité directivo para la aplicación;
 - b) Modalidades de trabajo del comité directivo para la aplicación.
7. Fecha y lugar de la segunda reunión mundial de coordinadores nacionales.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación de los documentos finales de la reunión.
10. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

6. Los coordinadores nacionales dieron su conformidad a la organización de los trabajos propuesta para la serie de sesiones presenciales de la reunión, que figura en el anexo I de las anotaciones al programa provisional (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/1/Add.2). Para permitir el examen completo del subtema 4 b) del programa, relativo a las esferas prioritarias para la aplicación, los coordinadores nacionales convinieron en aplazar hasta una futura reunión su examen del subtema 4 c), relativo a las cuestiones emergentes en el ámbito del derecho ambiental. El examen del tema 6 del programa, relativo al comité directivo para la aplicación, había concluido durante la serie de sesiones en línea de la reunión y, por lo tanto, no se examinó durante la reanudación de la reunión.

D. Asistencia

7. Asistieron a la serie de sesiones los coordinadores nacionales de los siguientes Estados miembros: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Chile, China, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática del Congo,

República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe,

8. También asistió el coordinador nacional que representa el Estado de Palestina.
9. La Unión Europea estuvo representada en calidad de observador.
10. Asistieron representantes de los siguientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y de secretarías de acuerdos ambientales multilaterales: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, PNUMA, Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, Secretaría del Ozono.
11. Asistieron representantes de las siguientes organizaciones internacionales: Comité Internacional de la Cruz Roja, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.
12. Asistieron representantes de los siguientes organismos no gubernamentales, industriales, académicos y de otro tipo: Amnistía Internacional Kenya, Center for International Environmental Law, Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (CIDCE), Centro de Estudios Avanzados de Derecho y Política Ambiental de la Universidad de Nairobi, Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal (CEDAF), Environmental Compliance Institute, Environmental Law Institute, Escuela de Derecho de Katmandú, Facultad de Derecho de la Universidad de Tribhuvan, Foro de la Juventud ASEAN, Fundación Expoterra, Grupo Principal de la Infancia y la Juventud, IDESI Huánuco, Instituto de Gobernanza de Basilea, Instituto de Investigación Grantham sobre Cambio Climático y Medio Ambiente de la Escuela de Economía y Ciencias Políticas de Londres, International Institute for Sustainable Development, Jamii Asilia Centre, Red Escazú, Stop Ecocide Foundation, Sustainable Oceans Alliance (Caribe), Transfo Green World, Universal Rights Group, Universidad de Brasilia, Universidad de Ciudad del Cabo, Universidad de Dalhousie, Universidad de Pretoria, Universidad Federal de Santa Catarina, Universidad Macquarie, Universidad Thaksin, University College London.

III. Coordinadores nacionales

13. Al presentar el tema, un representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la nota de la Secretaría relativa a los coordinadores nacionales (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/3/Rev.1), en cuyo anexo I figuraba una lista de los coordinadores nacionales designados a fecha de 20 de marzo de 2022, con la especificación de su sexo, organización y cargo, y en el anexo II, una lista de los coordinadores nacionales por grupo regional de las Naciones Unidas, en la que se indicaban los Estados miembros que habían designado a coordinadores nacionales y los que no lo habían hecho. Dicho representante solicitó a los participantes que informasen a la Secretaría de cualquier error u omisión por correo electrónico (unep-montevideo@un.org).
14. Una coordinadora señaló el párrafo 3 del mismo documento, en el que se indica que la Secretaría había recibido designaciones de cuatro miembros que no eran Estados Miembros de las Naciones Unidas. Solicitó que, en aras de la transparencia, la Secretaría revisase el documento para incluir los datos de esos miembros.

IV. Aplicación del Quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental

A. Estado de la aplicación, las actividades y la financiación

15. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, de conformidad con el párrafo 6 a) x) del Programa de Montevideo V, la Secretaría debía informar cada dos años sobre la aplicación, las actividades y la financiación del Programa. Durante la serie de sesiones en línea de la reunión, la Secretaría había presentado un informe en el que se destacaban las actividades preparatorias llevadas a cabo para aplicar el Programa de Montevideo V, incluidos el desarrollo y la puesta en marcha de la

Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA². Varios coordinadores nacionales habían presentado intervenciones por escrito, de las que había tomado nota la Secretaría.

16. Una representante de la Secretaría presentó un informe actualizado de la Secretaría sobre el estado de la aplicación, las actividades y la financiación del Programa (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/2/Rev.1) y resumió las principales secciones del documento. Dijo que, desde la publicación del informe actualizado, se había sustituido a dos miembros del comité directivo, que representaban a Perú y Eslovenia; el comité había celebrado una reunión presencial el 6 de junio de 2022, como preparación de la reunión en curso, y la Secretaría había creado un fondo fiduciario para gestionar los fondos destinados al Programa de Montevideo V.

17. Otra representante de la Secretaría presentó las características principales y las actualizaciones de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA, que se había puesto en marcha durante la serie de sesiones en línea y era la columna vertebral digital del Programa de Montevideo V. La plataforma apoyaba la consecución de los objetivos y la realización de las actividades del Programa de Montevideo V a través de cuatro secciones principales o *hubs*: una sección “acerca de”, que proporcionaba información sobre la plataforma y el Programa de Montevideo V en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; una sección de “asistencia técnica”, que permitía a los países presentar electrónicamente solicitudes de asistencia técnica jurídica a la Secretaría, con lo cual facilitaba la gestión, evaluación y ejecución de dichas solicitudes; una sección de “base de conocimientos”, que contaba con más de 19.000 recursos, entre ellos legislación, jurisprudencia, conjuntos de herramientas y cursos, y una sección “perfiles de países”, en la que se organizaron por países los conocimientos de las secciones 2ª y 3ª. Dicha representante invitó a los participantes a que explorasen el sitio web de la plataforma y lo compartiesen con los integrantes de sus redes.

18. En el debate que tuvo lugar a continuación, los participantes expresaron su agradecimiento a la Secretaría por la información facilitada y las actividades realizadas hasta la fecha en el marco del Programa de Montevideo V, en particular en el ámbito de la contaminación atmosférica, a pesar de las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19.

19. Muchos participantes elogiaron a la Secretaría por la puesta en marcha de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y afirmaron que se trataba de una valiosa herramienta para la colaboración y el intercambio de información que ayudaría a ejecutar, supervisar y dar a conocer el Programa de Montevideo V y sus actividades. Varios participantes dijeron que parte de la información proporcionada en la sección “perfiles de países” y, en particular, la relacionada con la legislación no estaba actualizada y parecía haber sido seleccionada al azar, y pidieron a la Secretaría que trabajase con los países en cuestión para mejorar y actualizar esa sección y añadir los datos correspondientes en la pestaña de “expertos”. Una participante solicitó que la Secretaría publicase en la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA la información útil que se compartió durante los actos paralelos de la reunión en curso, en particular sobre la experiencia de los países en la lucha contra la contaminación atmosférica. Otro participante mostró su agradecimiento a los donantes que habían contribuido a financiar la plataforma.

20. Varios participantes agradecieron al PNUMA la asistencia jurídica, técnica y financiera prestada a sus países, entre otras en la esfera prioritaria inicial de la contaminación atmosférica, así como el ámbito de la gestión de desechos. Varios participantes dijeron que recientemente habían presentado solicitudes de asistencia técnica a la Secretaría o que lo harían pronto. Algunos representantes solicitaron información sobre el número de solicitudes presentadas a la Secretaría a través de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y los criterios utilizados por la Secretaría para gestionar dichas solicitudes.

21. Una representante de la Secretaría agradeció a los participantes sus comentarios sobre la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA, en la que la Secretaría seguía trabajando continuamente para que fuese más fácil de usar. La Secretaría estudiaría la mejor manera de mejorar la sección de perfiles de los países de la plataforma, entre otras cosas, en colaboración con los coordinadores nacionales para solicitar información, e informaría de los avances al comité directivo. En cuanto a las solicitudes de asistencia técnica, se habían recibido cuatro a través de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y muchas más a través de las oficinas regionales del PNUMA y otros canales. A la larga, la Secretaría pretendía incluir todas las solicitudes en la plataforma mencionada. En cuanto a la gestión de las solicitudes, de conformidad con las orientaciones del comité directivo, la Secretaría dio prioridad a las solicitudes presentadas por los países sobre las presentadas por los observadores.

² Disponible en <https://leap.unep.org/>.

22. Un participante sugirió que, además de la orientación del comité directivo, los coordinadores deberían considerar la posibilidad de elaborar criterios adicionales para el tratamiento de las solicitudes de asistencia técnica. Otro participante dijo que se debería priorizar las peticiones de los países menos adelantados y los países en desarrollo más vulnerables a las crisis de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación.
23. La representante de la Secretaría respondió que una de las esferas prioritarias de la labor del PNUMA, tanto en el marco del Programa de Montevideo V como de modo más amplio, había sido prestar apoyo a los países menos adelantados y los países en desarrollo que eran especialmente vulnerables a las presiones ambientales a fin de ayudarlos a cumplir sus obligaciones en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales, entre otras cosas mediante la elaboración de varios instrumentos para reforzar la capacidad en los ámbitos de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación.
24. Muchos participantes expresaron su apoyo a las esferas prioritarias de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación, y una participante propuso que se priorizaran actividades específicas en cada una de esas esferas y en las actividades transversales definidas en el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/4/Rev.1, relativo a las esferas prioritarias para la aplicación. Muchos participantes acogieron con beneplácito la hoja de ruta para avanzar en la esfera prioritaria inicial de las respuestas jurídicas a la crisis de la contaminación atmosférica (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/2/Rev.1, anexo II) y sugirieron que se desarrollase una hoja de ruta similar para las otras esferas prioritarias sobre la base de la información recibida de los coordinadores nacionales. Una participante dijo que la hoja de ruta sobre la contaminación atmosférica debería examinarse más a fondo, entre otras cosas, para determinar las prioridades estratégicas y las actividades correspondientes, definir plazos claros y necesidades de recursos para la ejecución de las actividades propuestas, desarrollar un objetivo general y establecer prioridades para las actividades futuras. Otro representante dijo que el Programa de Montevideo V debería centrarse en la implementación de medidas cuantificables y la obtención de resultados tangibles.
25. En cuanto a la financiación, varias participantes acogieron con beneplácito la creación de un fondo fiduciario específico para el Programa de Montevideo V, dieron las gracias a quienes habían hecho aportaciones a él y alentaron a los demás a seguir su ejemplo. Muchos participantes pidieron a la Secretaría que especificase las necesidades de recursos financieros del Programa de Montevideo V, sin dejar de subrayar que les resultaba difícil animar a sus respectivos Gobiernos a contribuir al Programa si no se comprendían claramente sus necesidades de recursos.
26. La representante de la Secretaría explicó que, si bien la Secretaría sabía cuánto costarían los diferentes tipos de actividades, no podía proporcionar una cifra específica de las necesidades de recursos estimadas del Programa antes de que los coordinadores nacionales proporcionasen orientación sobre los productos y actividades que esperaban que el Programa llevase a cabo, o el número de países a los que esperaban que el Programa prestase asistencia. Una vez proporcionada dicha orientación, la Secretaría aportaría estimaciones de las necesidades de recursos a los coordinadores nacionales. Al responder a otras preguntas de los asistentes, dicha representante dijo que el Programa había apoyado y seguiría apoyando a los Estados miembros a niveles regional, subregional y nacional en el ámbito del derecho ambiental, con lo cual contribuiría a la aplicación del párrafo 16 de la declaración política adoptada durante el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en conmemoración del 50º aniversario de la creación del PNUMA³. En cuanto a las conclusiones y el seguimiento del informe del PNUMA titulado *La regulación de la calidad del aire: primera evaluación global de la legislación sobre contaminación atmosférica*⁴, dijo que en el informe se había elaborado un modelo para un sistema sólido de gobernanza de la calidad del aire en el que la legislación desempeñaba un papel fundamental, y que la Secretaría estaba utilizando las conclusiones del informe para prestar asistencia técnica jurídica a los países que lo solicitaban y elaborar una guía sobre legislación en materia de calidad del aire exterior, que esperaba publicar a finales de 2022.
27. Los coordinadores nacionales tomaron nota de la información presentada.

³ UNEP/EA.SS.1/4.

⁴ PNUMA, *La regulación de la calidad del aire: primera evaluación global de la legislación sobre contaminación atmosférica*, Serie sobre la contaminación atmosférica (Nairobi, 2021).

B. Esferas prioritarias para la aplicación

28. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que en el párrafo 6 b) i) del Programa de Montevideo V se solicitaba a los coordinadores nacionales que designasen las esferas prioritarias para la aplicación del Programa. Durante la serie de sesiones en línea de la reunión, los coordinadores nacionales habían identificado las respuestas jurídicas para hacer frente a la crisis de la contaminación atmosférica como una prioridad inicial sobre la que se podía empezar la labor sustantiva, a la espera de que las esferas prioritarias para la aplicación se siguiesen estudiando en la parte presencial de la reunión. Varios coordinadores nacionales habían presentado intervenciones por escrito, de las que la Secretaría había tomado nota.

29. Un representante de la Secretaría presentó un documento revisado sobre las esferas prioritarias para la aplicación (UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/4/Rev.1), en el que se esbozaban las posibles esferas prioritarias para la aplicación correspondientes al período hasta el 31 de diciembre de 2029, con el apoyo de actividades transversales, y modalidades y mecanismos para respaldar a los países en la aplicación del Programa.

30. En el debate que tuvo lugar a continuación, los participantes dieron las gracias a la Secretaría por la revisión del documento y expresaron un amplio apoyo a las tres esferas prioritarias definidas en él y su consonancia con la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para 2022-2025⁵, en el entendimiento de que las esferas prioritarias y las actividades conexas podrían revisarse en futuras reuniones de los coordinadores nacionales. Muchos participantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, sugirieron que el Programa de Montevideo V estableciese metas realistas que respondiesen a las necesidades, prioridades y circunstancias de las diferentes regiones, subregiones y países.

31. Muchos participantes dijeron que los resultados propuestos en el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/4/Rev.1 eran demasiado abstractos o de gran alcance, y que deberían definirse objetivos específicos y medibles que pudiesen alcanzarse dentro del marco temporal del Programa. Varios participantes sugirieron que la lista de actividades del documento era demasiado ambiciosa, teniendo en cuenta el calendario y los recursos disponibles, y que debería darse prioridad a las actividades cuya ejecución tuviese mayor impacto. Una participante advirtió del peligro de limitar excesivamente las prioridades y actividades definidas por la Secretaría y subrayó que una gama más amplia de actividades permitiría a los distintos países determinar sus propias necesidades y prioridades, y obtener la ayuda del Programa de Montevideo para abordarlas. Pidió a la Secretaría que se asegurase de que el lenguaje utilizado en todo el documento fuese coherente y reflejase el texto previamente acordado.

32. Algunos participantes establecieron actividades prioritarias relacionadas con las tres esferas prioritarias de la contaminación, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático. Entre las actividades propuestas para hacer frente a la crisis de la contaminación cabe mencionar el desarrollo de herramientas educativas para la aplicación de la legislación relacionada con la contaminación; el estudio de los aspectos transfronterizos de la contaminación; el apoyo a la negociación del esperado nuevo tratado sobre la contaminación por plásticos, mediante la identificación de las necesidades de asistencia y la elaboración de una legislación modelo e indicadores para supervisar los avances en la lucha contra la contaminación por plásticos; el desarrollo de las capacidades de los departamentos responsables de la aplicación y el cumplimiento de las leyes sobre contaminación, incluida la capacidad de controlar la contaminación y las actividades contaminantes, y la recopilación de leyes modelo nacionales o locales relativas a la gestión de desechos. En el ámbito de la diversidad biológica, las actividades prioritarias propuestas incluían la adopción de enfoques regionales integrados para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre; la elaboración de orientaciones relativas a los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuya adopción está prevista para finales de 2022; la elaboración de orientaciones sobre la protección de los ecosistemas y los servicios proporcionados por los ecosistemas, y el apoyo a la conservación y restauración de la naturaleza. Por último, entre las actividades prioritarias propuestas para hacer frente al cambio climático cabe citar la creación de estrategias de desarrollo con bajas emisiones de carbono; el desarrollo de herramientas legales para abordar el impacto del cambio climático en las comunidades vulnerables, y la ayuda a los países para acceder a financiación relacionada con el clima. Algunas participantes también señalaron como prioridad mejorar el intercambio de información, mejores

⁵ PNUMA, *Por las personas y el planeta: la Estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para 2022-2025 dirigida a combatir el cambio climático, la pérdida de recursos naturales y la contaminación* (Nairobi, 2021).

prácticas y enfoques jurídicos sólidos para hacer frente a la contaminación, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático.

33. Un participante sugirió añadir la lucha contra la desertificación como cuarta esfera prioritaria del Programa de Montevideo V, y subrayó que la desertificación era una grave crisis mundial que requería medidas coordinadas urgentes y que estaba estrechamente relacionada con la triple crisis planetaria de la contaminación, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático. Otro participante dijo que era importante que el Programa estableciese fuertes vínculos entre los factores impulsores comunes de la triple crisis planetaria y los abordase, sin dejar de promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

34. En lo que respecta a las actividades transversales, los participantes se mostraron partidarios de proporcionar creación de capacidad, transferencia de tecnología y asistencia técnica a los países que lo necesitasen; promover la aplicación y el cumplimiento del derecho ambiental nacional y local, entre otras cosas mediante el uso de herramientas de planificación como las evaluaciones del impacto ambiental y los permisos, y mediante la formación de funcionarios en el ámbito judicial, desde los jueces hasta los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; elaborar legislación para aumentar el acceso público a la información sobre el medio ambiente, la participación ciudadana en la adopción de decisiones sobre el medio ambiente y el acceso a la justicia en asuntos ambientales; apoyar la enseñanza del derecho ambiental en las universidades; revisar la legislación obsoleta e integrar los objetivos del Programa de Montevideo V en los marcos jurídicos nacionales; desarrollar marcos jurídicos para proteger a los defensores del medio ambiente; respaldar las actividades de comunicación pública para aumentar la sensibilización del público con respecto a determinados instrumentos jurídicos en materia de medio ambiente y fomentar el apoyo público; consolidar la educación ambiental y la cooperación transfronteriza entre los funcionarios que se ocupan del derecho ambiental, y reforzar el derecho penal ambiental, entre otras cosas mediante la mejora de los marcos jurídicos relativos a los delitos ambientales y la responsabilidad ambiental, y el apoyo a la aplicación de dichos marcos. Una participante pidió que se realizase una evaluación de las necesidades de capacidad para determinar las deficiencias en las capacidades técnicas, financieras, tecnológicas e institucionales de los países, y que se pusiesen en marcha programas periódicos de creación de capacidad para los coordinadores nacionales con el fin de apoyar la aplicación del Programa de Montevideo V en los países.

35. Muchos participantes, al señalar la hoja de ruta adoptada para la esfera prioritaria inicial de la contaminación atmosférica, expresaron su apoyo al desarrollo de hojas de ruta similares que establezcan metas claras, objetivos medibles y plazos específicos para cada una de las esferas prioritarias definidas en el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/4/Rev.1. Dijeron que las hojas de ruta debían basarse en las lecciones aprendidas de las anteriores ediciones del Programa de Montevideo V, cuyo alcance había sido demasiado amplio y habían carecido de objetivos y resultados claros y cuantificables. Muchos participantes sugirieron que, para aumentar su visibilidad e impacto, el Programa de Montevideo V debería establecer sólidas alianzas con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, con el fin de apoyar a los países en sus esfuerzos por aplicar dichos acuerdos a través de los marcos jurídicos pertinentes, y evitar al mismo tiempo la duplicación del trabajo y garantizar que todos los esfuerzos se apoyen y se complementen entre ellos. Varios participantes propusieron que la Secretaría evaluase las necesidades de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales para determinar qué actividades emprender.

36. Una participante, al destacar que la mayoría de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales proporcionaban asistencia a los países miembros para apoyar sus esfuerzos relativos a la aplicación, sugirió que el Programa de Montevideo V se centrara en abordar cuestiones ambientales que no estuviesen actualmente cubiertas por los acuerdos ambientales multilaterales, de modo que realmente pudiese aportar un valor añadido.

37. Varios participantes pidieron a la Secretaría que desarrollase un enfoque armonizado para informar sobre las actividades del Programa con el fin de facilitar a los Estados miembros la presentación de informes sobre sus actividades de aplicación.

38. En respuesta a las observaciones de los asistentes, el representante de la Secretaría agradeció a los participantes sus contribuciones y recordó que el Programa de Montevideo V exigía que los coordinadores nacionales se reuniesen cada dos años para examinar la aplicación del Programa y reevaluar sus prioridades y actividades. Con respecto a las peticiones de armonización de la presentación de informes, dicho representante aclaró que los Estados miembros no tenían la obligación de informar en el marco del Programa V y que el seguimiento y la presentación de informes de las actividades del Programa por parte de la Secretaría se habían incorporado en el PNUMA y se mejorarían una vez que todas las solicitudes de asistencia técnica se canalizasen a través de la

Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA. Con respecto a la preocupación de que el Programa duplicase la labor que se estaba realizando en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales, el representante aseguró a los participantes que, si bien el Programa de Montevideo V pretendía responder a las necesidades de los países y algunas de esas necesidades podían estar vinculadas a la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, la Secretaría se coordinaría con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, muchos de ellos auspiciados por el PNUMA, para garantizar un enfoque sinérgico y evitar la duplicación. En cuanto a las actividades transversales propuestas en el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/4/Rev.1, que se habían determinado a partir de las respuestas a la encuesta de los coordinadores nacionales, todas ellas estaban destinadas a ayudar a abordar las tres crisis planetarias definidas como esferas prioritarias, pero la Secretaría se dejaría guiar por los coordinadores nacionales en lo relativo a la importancia que debería darse a cada actividad. Por último, la Secretaría trabajaría para garantizar que la terminología utilizada en ese documento fuese coherente con el lenguaje previamente acordado.

39. Tras el debate, los coordinadores nacionales acordaron que los Copresidentes prepararían, para su posterior debate en la reunión en curso, un documento oficioso en el que se identificasen las actividades prioritarias debatidas por los coordinadores sobre las que parecía estar surgiendo un consenso, con vistas a elaborar orientaciones para la Secretaría sobre la aplicación del Programa de Montevideo V durante los dos años siguientes.

40. Posteriormente, los participantes debatieron el documento oficioso preparado por los Copresidentes, que se había publicado en la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y propusieron numerosos cambios en el texto. Se acordó que los Copresidentes revisarían el documento oficioso a la luz del debate en sesión plenaria y harían todo lo posible por reflejar la convergencia de opiniones sobre las esferas prioritarias para la aplicación.

41. La versión revisada del documento preparada por los Copresidentes, que refleja los resultados de los debates sobre este tema del programa, se adjunta al presente informe.

V. Asociaciones y participación de los interesados

42. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que en el párrafo 4 e) del Programa de Montevideo V se indicaba que el Programa apoyaría la colaboración y la promoción de asociaciones en el ámbito del derecho ambiental con entidades de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil. Durante la serie de sesiones en línea de la reunión, los coordinadores habían formulado observaciones iniciales sobre la forma de establecer asociaciones y aprovecharlas para la aplicación del Programa y habían acordado seguir examinando la cuestión en la reanudación de la reunión.

43. Un representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/7, relativo a las asociaciones y la participación de los interesados, en el que se establecían cinco preguntas orientativas para ayudar a los coordinadores nacionales y los interesados a examinar las posibles disposiciones sobre las asociaciones y la participación de los interesados para la aplicación del Programa y se describía una serie de actividades realizadas por la Secretaría para apoyar y fomentar las asociaciones. La Secretaría utilizaría los comentarios recibidos en la reunión en curso para elaborar una estrategia para la promoción de las asociaciones y la participación de los interesados en la aplicación del Programa, que se sometería al examen del comité directivo, tras lo cual la Secretaría finalizaría la estrategia en consulta con el comité directivo.

44. En el debate posterior, los participantes dieron las gracias a la Secretaría por el documento y las preguntas orientativas expuestas en él, y destacaron la importancia de las asociaciones para aplicar el Programa de Montevideo V y ampliar su impacto; crear sinergias y evitar la duplicación del trabajo; garantizar la participación de todos los actores pertinentes y beneficiarse de sus conocimientos, experiencia y recursos; ayudar a la Secretaría a responder a las solicitudes de asistencia técnica, y aumentar la visibilidad del Programa dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

45. Un participante dijo que era necesario aclarar la función de las comunidades locales, que desempeñaban un papel fundamental en el éxito de la aplicación del derecho ambiental, en la estrategia propuesta y en la aplicación del Programa de Montevideo V. Otra participante sugirió que se desarrollasen estrategias diferentes para los asociados y los interesados.

46. Muchos participantes reflexionaron sobre una o varias de las preguntas orientativas expuestas en el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/7. En cuanto a los objetivos de una estrategia de asociaciones y participación de los interesados del Programa de Montevideo V, los participantes definieron como objetivos clave la ejecución eficaz del Programa de Montevideo V, mediante la participación inclusiva y el compromiso de todos los interesados pertinentes a niveles mundial,

regional, subregional y nacional; el fomento de la experiencia, el conocimiento y el intercambio de información en materia de derecho ambiental; la consecución de un proceso de adopción de decisiones transparente al que pudiesen contribuir los asociados y los interesados, y la creación de sinergias entre el Programa y el trabajo de los asociados y los interesados, incluidas las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales.

47. En cuanto a los principios fundamentales que deberían guiar el desarrollo de la estrategia, los participantes determinaron los principios de responsabilidad del Estado, responsabilidades comunes pero diferenciadas, transparencia, rendición de cuentas, confianza, apertura, el principio de que quien contamina paga, participación pública, soberanía estatal, seguimiento y evaluación continuos de todas las asociaciones, diversidad de perspectivas y colaboración eficaz.

48. En relación con lo que debería incluirse en la estrategia, los participantes señalaron como elementos clave el inventario y análisis de los interesados; la definición de las funciones y responsabilidades de los asociados y los interesados; la movilización de recursos; los métodos de colaboración, incluidos los tipos de actividades, proyectos y programas que se llevarían a cabo a través de las asociaciones; la comunicación, y el seguimiento y la presentación de informes. Una participante dijo que la estrategia debía ser precisa, práctica y clara.

49. En cuanto a la relación de las esferas prioritarias del Programa con el desarrollo de la estrategia, los participantes dijeron que la estrategia debería estar en consonancia con las esferas prioritarias y las actividades transversales del Programa de Montevideo V; que las esferas prioritarias deberían servir para definir el tema, el nivel y el alcance de las asociaciones, y que, en la medida de lo posible, todas las esferas prioritarias deberían estar cubiertas por la estrategia, que debería poder adaptarse a los contextos nacionales y subnacionales para garantizar su eficacia.

50. Por último, en cuanto a qué mejores prácticas para la participación de las asociaciones podrían fundamentar el desarrollo de la estrategia de asociación del Programa de Montevideo V, los participantes sugirieron que la Secretaría podría basarse en las políticas de asociación y la experiencia del PNUMA; que los términos de cada asociación deberían formalizarse y exponerse en documentos escritos que establezcan objetivos claros, los resultados esperados, los plazos y las funciones de cada asociado, y que deberían incorporarse el aprendizaje continuo, el salto tecnológico y la creación de capacidad. Entre otras sugerencias cabe citar la realización de un cuestionario o análisis sobre los interesados para fomentar la participación de los principales interesados; la colaboración con los asociados de forma continuada, y el desarrollo de programas que favorezcan a los asociados para garantizar su aceptación y establecer relaciones sólidas con ellos, basadas en la rendición de cuentas, la transparencia y la confianza mutua.

51. Un participante solicitó información adicional sobre las actividades realizadas por la Secretaría, en particular la creación de una nueva red de oficiales jurídicos mencionada en el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/7. Otra participante dijo que la nueva red era una herramienta importante para crear asociaciones, no solo para la aplicación del Programa de Montevideo V, sino también para facilitar la coordinación estratégica entre los expertos jurídicos del PNUMA y sus homólogos en las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales.

52. Tras el debate, los coordinadores nacionales convinieron en que, sobre la base de sus comentarios, la Secretaría prepararía un proyecto de estrategia sobre las asociaciones y la participación de los interesados para su examen y posible aprobación por el comité directivo en su próxima reunión, prevista para octubre de 2022.

VI. Fecha y lugar de la segunda reunión mundial de coordinadores nacionales

53. A la luz de la incertidumbre relacionada con la pandemia de COVID-19, los coordinadores nacionales convinieron en solicitar a la Secretaría que, en consulta con el comité directivo, determinase las fechas y el lugar de su segunda reunión mundial y se las comunicase, a su debido tiempo.

VII. Otros asuntos

54. Un participante propuso que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría organizase reuniones regionales antes de las reuniones mundiales de los coordinadores nacionales para facilitar los mecanismos de coordinación regional y permitir que cada región evaluase la aplicación del Programa de Montevideo V a nivel regional, y destacó que dichas reuniones ayudarían a cada región a

determinar las lagunas y los retos de la aplicación regional y fundamentar la revisión del propio Programa.

55. Los coordinadores nacionales tomaron nota de la propuesta.

VIII. Aprobación de los documentos finales de la reunión

56. El Copresidente presentó una visión general de un proyecto de resumen de las deliberaciones de la reunión hasta ese momento, preparado por los Copresidentes en consulta con el Relator y publicado en la página web de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA para la reunión. Se acordó que, después de la reunión, el Relator daría forma definitiva al informe completo de la reunión, con el apoyo de la Secretaría, en el que se incorporarían los elementos principales del resumen.

IX. Clausura de la reunión

57. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 18.35 horas del jueves 9 de junio de 2022.

Anexo

Resultados de los debates relativos al tema 4 b) del programa, “Esferas prioritarias para la aplicación”

1. Los coordinadores nacionales examinaron el documento UNEP/Env.Law/MTV5/GNFP.1/4/Rev.1, en el que se definen algunas esferas que podrían ser prioritarias para la aplicación del resto del Programa hasta el 31 de diciembre de 2029, junto con modalidades y mecanismos para ayudar a los países a ejecutar el Programa.

2. Los coordinadores nacionales acordaron tres esferas temáticas básicas e interrelacionadas y convinieron en que los coordinadores nacionales definirían las esferas prioritarias para la aplicación del Programa, a través de un proceso iterativo de conformidad con las orientaciones del comité directivo para la aplicación y las reuniones mundiales a lo largo del decenio. Las esferas temáticas, que son las respuestas jurídicas para hacer frente a la crisis de la contaminación, la crisis climática y la crisis de la diversidad biológica, complementadas por actividades transversales pertinentes e interrelacionadas, expresan los objetivos para un decenio de acción y aplicación eficaces. Las esferas temáticas y esferas prioritarias iniciales para la aplicación del Programa que los coordinadores nacionales determinaron durante la primera reunión mundial de los coordinadores nacionales se recogen en el apéndice I del presente anexo y están sujetas a las siguientes directrices de aplicación:

a) Los coordinadores nacionales invitaron a la Secretaría a que desarrollase, en consulta con el comité directivo para la aplicación y teniendo en cuenta las observaciones compartidas por los coordinadores nacionales durante la primera reunión mundial¹, hojas de ruta para ejecutar las esferas prioritarias definidas para la aplicación y cualquier actividad transversal conexas descritas en el apéndice I del presente anexo (las hojas de ruta para la aplicación) para que el comité directivo para la aplicación las examinase y aprobase. Las hojas de ruta para la aplicación pueden centrarse en esferas prioritarias específicas para la aplicación y cualquier actividad transversal conexas o pueden abordar las esferas prioritarias definidas dentro de una o más esferas temáticas, según corresponda. Las hojas de ruta para la aplicación deberían describir: i) las estrategias de aplicación; ii) el trabajo de aplicación previsto hasta la próxima reunión mundial de coordinadores nacionales, así como el trabajo planificado o previsto en períodos posteriores, según proceda; iii) cómo se llevará a cabo el trabajo de aplicación; iv) el costo estimado de los trabajos de aplicación previstos y las posibles fuentes de financiación, y v) los resultados previstos con indicadores claramente definidos, que deberían ser medibles, verificables y orientados a los resultados.

b) Las actividades y esferas prioritarias en el marco del Programa deberían aplicarse con la debida consideración de las necesidades expresadas por los países y teniendo en cuenta las especificidades de cada región, entre otras a través de las solicitudes de asistencia técnica jurídica recibidas por medio de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental del PNUMA y de conformidad con las categorías y criterios incluidos en el apéndice II del presente anexo. Los coordinadores nacionales señalaron que las actividades o esferas no incluidas en las actividades y esferas prioritarias mencionadas en el apéndice I del presente anexo deberían, de conformidad con los criterios establecidos en el apéndice II, ser examinadas por la Secretaría y comunicadas al comité directivo para la aplicación.

3. Varios coordinadores nacionales destacaron la importante contribución que podría suponer el Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V), en función de la disponibilidad de recursos, para ayudar a los Estados miembros a aplicar los acuerdos ambientales multilaterales de los que son parte, sin dejar de respetar la independencia de esos acuerdos ambientales multilaterales y evitar la duplicación. Otros coordinadores nacionales expresaron la opinión de que los limitados recursos del Programa no deberían gastarse en la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales, muchos de los cuales disponían de sus propios recursos, y que la asistencia en el desarrollo y la aplicación de la legislación

¹ Durante la serie de sesiones presenciales de la reunión mundial, varios participantes subrayaron prioridades específicas, como la mejora del acceso a la información sobre el medio ambiente; la participación pública en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente y el acceso a la justicia en cuestiones relacionadas con el medio ambiente; el apoyo y la orientación para mejorar la aplicación, el cumplimiento y la observancia; la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, incluidos los delitos transfronterizos; los marcos legales para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; la contaminación transfronteriza; la contaminación por plásticos; el aumento de la participación de los niños y jóvenes, y la contaminación del agua.

nacional de los países podría contribuir a los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

4. Varios coordinadores nacionales se refirieron al párrafo 16 de la declaración política del período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente², en el que se invitaba a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados a aumentar su apoyo al Programa de Montevideo V.

5. Los coordinadores nacionales invitaron a la Secretaría a que preparase y proporcionase una estimación de los recursos necesarios para aplicar el Programa y las hojas de ruta para la aplicación, con especial atención a las necesidades específicas de los países en desarrollo. Los coordinadores nacionales también invitaron a la Secretaría a que desarrollase una estrategia de movilización de recursos para el Programa que, además de proporcionar estimaciones de los recursos necesarios, incluyese una estrategia para mejorar la visibilidad del Programa, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre los Estados miembros, entre otras cosas con la comunicación de los logros.

6. Además, se solicitó a la Secretaría que presentase un informe sobre los progresos realizados, de conformidad con el párrafo 6 a) x) del Programa de Montevideo V, un año antes de cada reunión mundial de los coordinadores nacionales, así como información actualizada, incluidas recomendaciones para la continuación de la aplicación del Programa, mediante su informe sobre el estado de la aplicación, las actividades y la financiación, seis semanas antes de cada reunión mundial. Asimismo, se solicitó a la Secretaría que apoyase al comité directivo para la aplicación en el desarrollo de un proceso consultivo estructurado para los períodos entre las reuniones mundiales, que incluyese consultas regionales con los coordinadores nacionales a través del comité directivo para la aplicación, con el fin de determinar esferas prioritarias adicionales para la aplicación, de modo que los coordinadores nacionales estuviesen en una posición óptima para tomar decisiones fundamentadas en las reuniones mundiales.

² UNEP/EA.SS.1/4.

Apéndice I del anexo

Esferas prioritarias para la aplicación del Programa y actividades transversales

A. Estrategias relacionadas con las esferas temáticas para la aplicación del Programa

1. En colaboración con los asociados e interesados pertinentes y en cooperación, según proceda, con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales para garantizar la complementariedad de las actividades, ayudar a los países a:

a) Consolidar, concebir y aplicar los instrumentos y marcos jurídicos adecuados a niveles nacional o subnacional y crear la capacidad correspondiente para prevenir, controlar y gestionar la contaminación de la atmósfera y de los entornos de agua dulce, marinos, costeros y todos los terrestres que pueda afectar al medio ambiente mundial y la salud humana. Esto puede incluir el desarrollo de mecanismos nacionales de cumplimiento para apoyar los objetivos coherentes con los acuerdos ambientales multilaterales y los de otros marcos vigentes sobre productos químicos y desechos;

b) Fortalecer, desarrollar y aplicar marcos jurídicos e institucionales adecuados a niveles nacional o subnacional y crear la capacidad correspondiente para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, y al mismo tiempo contribuir a los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Acuerdo de París y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

c) Fortalecer, desarrollar y aplicar marcos jurídicos e institucionales apropiados a niveles nacional o subnacional y crear la capacidad conexas en relación con el cumplimiento de las obligaciones, los objetivos y los compromisos pertinentes, según proceda, en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros instrumentos, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se espera que sea adoptado en 2022 por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión y otros convenios relacionados con la diversidad biológica.

B. Esferas temáticas para la aplicación del Programa

2. Esfera temática 1: respuestas jurídicas para remediar la crisis ocasionada por la contaminación, incluidas las siguientes esferas prioritarias iniciales determinadas por los coordinadores nacionales:

a) Respuestas jurídicas para hacer frente a la contaminación atmosférica;

b) Respuestas jurídicas para abordar la prevención de la producción de desechos y su mala gestión, incluida la contaminación por plásticos;

c) Respuestas jurídicas para mejorar el cumplimiento y la observación de la legislación para hacer frente a la contaminación.

3. Esfera temática 2: respuestas jurídicas para luchar contra la crisis climática, incluidas las siguientes esferas prioritarias iniciales determinadas por los coordinadores nacionales:

Preparación de un informe para los coordinadores nacionales sobre las opciones para las esferas prioritarias claramente definidas para las respuestas jurídicas destinadas a abordar el cambio climático que fortalecerían, desarrollarían o aplicarían los marcos jurídicos e institucionales apropiados a niveles nacional o subnacional, y crearían la capacidad correspondiente para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, sin dejar de evitar la duplicación y garantizar la complementariedad de las actividades con los procesos en virtud de la CMNUCC y el Acuerdo de París.

4. Esfera temática 3: respuestas jurídicas para luchar contra la crisis de la diversidad biológica, incluidas las siguientes esferas prioritarias iniciales determinadas por los coordinadores nacionales:

- a) Respuestas jurídicas para mejorar el cumplimiento y la aplicación de la legislación relacionada con la diversidad biológica, incluido el derecho penal³, y
- b) Preparación de un informe para los coordinadores nacionales sobre las opciones en las esferas prioritarias claramente definidas para fortalecer, desarrollar o aplicar marcos jurídicos e institucionales apropiados a niveles nacional o subnacional con vistas a ejecutar los objetivos y compromisos relacionados con la diversidad biológica.

C. Actividades transversales para la ejecución del Programa

5. *Estrategia*: en colaboración con los asociados e interesados pertinentes, ayudar a los países a impulsar el estado de derecho ambiental mediante actividades transversales e integradas que ayuden a abordar la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y naturaleza, y la contaminación y los desechos, en especial mediante el apoyo a la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en cooperación con las secretarías de dichos acuerdos, según proceda, para garantizar la complementariedad de las actividades y su consonancia con el ideal, los objetivos y las actividades estratégicas del Programa de Montevideo V, sin dejar de tener en cuenta las particularidades de cada región.

6. *Actividades*: respuestas jurídicas integradas para hacer frente a las crisis planetarias relacionadas con el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y naturaleza, y la contaminación y los desechos:

- a) Aumentar el acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación ciudadana en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, en especial para los grupos vulnerables, y
- b) Reforzar la educación y la creación de capacidad en relación con el derecho ambiental, incluida la formación jurídica y técnica de los coordinadores nacionales.

³ Varios coordinadores nacionales hicieron hincapié en la necesidad de centrarse en los delitos transfronterizos y apoyaron la mención específica de los delitos ambientales. Otros coordinadores nacionales apoyaron el uso de la expresión “delitos que repercuten en el medio ambiente”, de conformidad con la resolución 76/185 de la Asamblea General sobre la prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente. Algunos coordinadores nacionales expresaron su preocupación por la inclusión de los delitos como esfera prioritaria y destacaron el hecho de que tipificar como delitos las violaciones del derecho ambiental era una decisión que debía tomarse a nivel nacional.

Apéndice II del anexo

Categorías y criterios de evaluación de las solicitudes de asistencia técnica jurídica

1. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, se prestará asistencia a los países en el marco del Programa para actividades que apoyen el desarrollo o el fortalecimiento de una legislación ambiental adecuada y eficaz y de marcos jurídicos para abordar las cuestiones ambientales, mejorar la aplicación efectiva del derecho ambiental y apoyar la mejora de la creación de capacidad. Tras recibir una solicitud de asistencia, la Secretaría se guiará por los siguientes criterios:

- a) Consonancia con los objetivos del Programa (párrafo 3 del Programa);
- b) Consonancia con las actividades estratégicas del Programa (párrafo 4 del Programa);
- c) Consonancia con la Estrategia de Mediano Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para el período 2022-2025 y con las normas y procedimientos pertinentes del PNUMA, y
- d) Las orientaciones que impartan los coordinadores nacionales en sus reuniones mundiales.

2. Si una solicitud cumple los criterios anteriores, la Secretaría se guiará por los siguientes criterios para determinar su prioridad:

- a) Consonancia con las esferas prioritarias para la aplicación del Programa;
 - b) Comentarios favorables del coordinador nacional correspondiente;
 - c) Opiniones del comité directivo para la aplicación y los asociados, según proceda;
 - d) Posibilidades de la propuesta en cuanto a repercusiones, innovación, réplica y escalabilidad;
 - e) Consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible del país en cuestión;
 - f) Posible contribución al cumplimiento de los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales;
 - g) Posible consonancia o complementariedad con otra asistencia técnica o de creación de capacidad proporcionada por el PNUMA en el marco de los programas de trabajo para los períodos 2022-2023 y 2024-2025 o programas conexos;
 - h) Ventaja comparativa del PNUMA en la ejecución de la propuesta o disponibilidad de un asociado apropiado en la ejecución, y
 - i) La disponibilidad de fondos para la actividad, teniendo en cuenta el equilibrio regional general en la asignación de fondos en el marco del Programa y las necesidades específicas de los países en desarrollo.
-